

CÓDIGO ÉTICO

Elecciones Municipales 2015



Ganemos
J E R E Z

» CÓDIGO ÉTICO

mecanismos de control sobre nuestra actividad

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos y de libre designación deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación gestión y rendición de cuentas, democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Se plantea combinar la necesidad de que sea posible dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, acabar con los privilegios de los que en muchas ocasiones disfruta la clase política.

Este compromiso es un mecanismo de apoyo, supervisión y control de las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, que a su vez se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todos en la administración municipal.

Este código ético quiere ser revisable, dinámico y conciso. La candidatura trabajará en un reglamento que concrete y haga operativos los principios del código ético.

Los principios recogidos en este código ético comprometen a todas las personas de la candidatura que ocupen cargos electos, de libre designación y gerenciales de Ayuntamiento de Jerez o de otras instituciones publicas o participadas por el Ayuntamiento en las que se ejerzan funciones derivadas de su cargo.

Todas estas personas se comprometen a:

Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, adoptando, también como suyos, los principios contenidos en la Carta de la Tierra, respetando los derechos de los trabajadores y defendiendo lo público.

El laicismo es la forma de relación entre GANEMOS y las diferentes religiones, con pleno respeto a todo tipo de creencias.

1. Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas

1.1. Defender el programa político de Ganemos Jerez y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos que fije Ganemos Jerez y abiertos a toda la población. Promover e incentivar la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

1.2. Hacer públicas las agendas de los representantes, para hacer visible su actuación (participantes en reuniones, temas, órdenes del día y actas)

1.3. Facilitar todos los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los representates, así como los datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 3 años siguientes a su salida de la función pública.

1.4. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos ya sea a nivel de ciudad, distrito o barrio. La información se presentará siempre en un formato open data que permita trabajarla. Y en un lenguaje comprensible para la mayoría de los vecinos y vecinas de Jerez. La rendición de cuentas se desarrollará en el programa electoral.

1.5. Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as y cargos de libre designación por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos de la candidatura, y la ciudadanía tendrá el derecho y el deber de participar activamente en el control y seguimiento de su labor.

1.6. No acceder durante un periodo, mínimo de 5 años, a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas, supervisadas por el Ayuntamiento. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de estas.

1.7. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, atenderlos y dar respuesta a sus propuestas, tomando en consideración los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

1.8. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes, mediante mecanismos de participación activa, consultas ciudadanas vinculantes, en la toma de decisiones y/o en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad, distritos o barrios.

2. Financiación, transparencia y gestión de los gastos

- 2.1.** Ser transparente en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos, que gestionará preferentemente en entidades de economía social y solidaria.
- 2.2.** Poner un tope máximo a las donaciones privadas.
- 2.3.** La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. Se trabajará con las instituciones de la banca ética.
- 2.4.** Apostar claramente por una limitación drástica del gasto en campaña electoral.
- 2.5.** Fomentar el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.
- 2.6.** No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura

3. Medidas contra la profesionalización de la política, la supresión de privilegios y la corrupción

Las personas con cargos electos, gerenciales y de libre designación se comprometen a:

- 3.1.** La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante.
- 3.2.** Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan significar un trato de favor.
- 3.3.** No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de concejal/a.
- 3.4.** No duplicar sueldos públicos por cargo electo, ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones.
- 3.5.** Aceptar y establecer un sueldo máximo como salario neto mensual, a determinar en el programa electoral, entendiéndose que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El sueldo será variable también en función de las responsabilidades.
- 3.6.** Renunciar a cualquier plan o fondo de pensión que la Administración Pública respectiva

podiese haber contratado al margen de los que tengan derechos los empleados públicos.

3.7. Velar por la defensa del patrimonio y los intereses al servicio de la ciudadanía de la Administración local y cuidar por el correcto uso e inversión de dicho patrimonio público. No realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes, en casos de viajes, de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral por Convenio Colectivo.

3.8. El uso de vehículos oficiales sólo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del persona de la administración Pública. En lo posible darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivo u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.

3.9. En el caso de cargo de Libre Designación renuncia a percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes.

3.10. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas.

3.11. Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la candidatura.

3.12. Compromiso de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, ante la imputación por la judicatura de delitos relacionados con corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras.

La candidatura se compromete a:

3.13. Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política, estableciendo mecanismos de apoyo a los cargos públicos durante su reincorporación al mundo laboral en caso de no encontrar trabajo.

3.14. Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y política.

3.15. Todas las personas que, a través de esta candidatura, ejerzan un cargo, electo o de libre designación, firmarán este código ético, como confirmación de su aceptación cuando presentaron su candidatura en los casos que corresponda.

Disposiciones adicionales:

Disposición adicional transitoria 1. El reglamento que regule el código ético debería incorporar mecanismos para velar por su correcta implementación y especificar los canales de modificación de este, entre otros aspectos.

Disposición adicional transitoria 2. Queda pendiente incorporar en el código ético el uso que se hará de la financiación que reciba Ganemos Jerez.

Disposición adicional transitoria 3. Queda pendiente identificar qué elementos se llevarán a consulta directa y vinculante.



www.ganemosjerez.es